



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado (CJPEE), a través de la *Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco*, con domicilio en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, número 1504, ubicada en las instalaciones del Centro Administrativo de Gobierno, Colonia Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Código Postal 86035, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad que resulte aplicable en la materia.

Registros de Asociaciones Obrero-Patronal, Huelgas y Contratos, Convenios y Reglamentos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco

Los datos personales que se recaben (identificables, Informáticos, Características físicas, familiares, patrimoniales, laborales, Académicos), los cuales se señalan de manera enunciativa y no limitativa son los siguientes: **Nombre de los Socios, de los integrantes del Comité Ejecutivo, de los integrantes de las Comisiones Sindicales, Domicilio, Huella Dactilar Firmas, Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Testimonios Notariales, Recibos de Pago, Identificación Oficial (INE, Pasaporte, entre otros), Acta de Nacimiento, Recibos de pagos, entre otros**, dichos datos podrán ser remitidos al Departamento de Registros de Asociaciones Obrero Patronal, Huelgas y Contratos, Convenios y Reglamentos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con la finalidad de elaborar los registros de los sindicatos, huelgas y cumplir con la Obligaciones de Transparencia, en adición



podrán ser materia de transferencia a distintas áreas del Sujeto Obligado, con la finalidad de formar parte de sus datos estadísticos y registros.

Expedientes Laborales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco

Los datos personales que se recaben (identificables, Informáticos, Características físicas, familiares, patrimoniales, laborales, Académicos), los cuales se señalan de manera enunciativa y no limitativa son los siguientes: **Nombre de: actor, demandado, testigo, absolvente, terceros interesados; Domicilios Particulares de las partes en el juicio peritos, absolventes y testigos; Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Firmas, Autógrafos, Fotografías, Huellas Dactilares, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula de Cartilla Militar, Identificación Oficial (Credencial de Elector (INE), pasaporte, entre otros), Acta de Nacimiento, Acta de Matrimonio, Acta de Defunción, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Escritura Pública, Estatura, Complexión, Color de Piel, Color de Cabello; Expediente Clínico, Diagnósticos, Padecimientos, Sintomatologías relacionadas con la salud humana; Correo Electrónico, Bienes muebles e inmuebles particulares, Cuentas Bancarias, Ingresos, Egresos e Información Fiscal; Nombramiento.; Constancias de Estudios, Certificados de Estudio, Reconocimientos, Títulos, Cédula Profesional, Certificados Médicos, entre otros**, dichos datos podrán ser remitidos a la Sala de Audiencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, Departamento de Amparo, Departamento de Dictamen, Departamento de Actuaría, Departamento de Acuerdos, Departamento de Ejecución y Departamento de Conciliación Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con la finalidad de llevar a cabo diferentes tipos de diligencia así misma se da cumplimiento a los diversos requerimientos de las Autoridades Federales, de igual forma, podrán ser transferidos a los Juzgados Federales Tribunales Colegiados y a la Dirección General de Archivo, con la finalidad de dar cumplimiento a los diversos requerimientos emitidos por las Autoridades Federales en Materia de Amparo Indirecto y Directo; y a la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco, en adición podrán



ser materia de transferencia a distintas áreas del Sujeto Obligado, con la finalidad de formar parte de sus datos estadísticos y registros.

La finalidad de llevar un registro de los Sindicatos o Uniones, contratos, convenios y reglamentos en el libro de gobierno, emplazamientos a huelga, ya que sea por firma o por revisión, notificándoles a las partes el acuerdo recaído a lo peticionado, se celebran audiencias y resoluciones de amparo interpuesta por las Secretarías Generales de las organizaciones inconformes con las resoluciones que emite esta Junta para así poder informar a las Secretaría de los registro solicitados, así con los cambio de os cambio de Comité Ejecutivo, a altas y bajas de socios; donde administrará, recabará, organizara, clasificará, resguardará y utilizará sus datos personales con la finalidad de desempeñar sus funciones como la integración de los expedientes laborales; generar informes estadísticos y los reportes correspondientes a la ley aplicable.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, y que estén debidamente fundadas y motivadas.

La información recabada por parte de esta Consejería Jurídica, se ubicará en los archivos físicos y electrónicos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, utilizando mecanismos de seguridad consistentes en registros y bitácoras, con la finalidad de llevar el control de las personas que acceden a los Sistemas de Datos Personales físicos; respecto de las Sistemas de Datos Personales electrónicos, los encargados accederán a la información mediante el uso de usuarios y contraseñas.

Ahora bien, para los fines antes citados se solicitara los siguientes datos: **Nombre, Firma, Correos Electrónicos y Teléfonos particulares de las personas, funcionarios y Sujetos Obligados.**

De manera adicional, se utilizará la información personal con las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:



La información será utilizada con el propósito de identificación, elaboración de informes estadísticos, verificación documental, seguridad y dar cumplimiento a obligaciones del marco jurídico que regula esta Consejería Jurídica.

Se utilizarán mecanismos de seguridad, con la finalidad de llevar el control de las personas que acceden a los Sistemas de Datos Personales físicos.

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado se compromete y está obligada a que el uso y manejo de sus datos sea utilizado de tal manera que su privacidad esté protegida y sólo obtendrá información personal necesaria para mantenerse en contacto con usted siempre y cuando usted así lo haya expresado.

En caso que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines adicionales, desde este momento usted nos puede comunicar lo anterior: que no se realicen transferencias de datos personales, salvo todos los supuestos que establece el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser un motivo para que le neguemos los servicios.

En un derecho que puedes ejercer para que se te garantice el control de la entrega o divulgación de tu información, ya que como titular de ese derecho puedes decidir a quién proporcionarle tus datos, ya sea a personas físicas o instituciones o dependencias de gobierno llamadas Sujetos Obligados y que se utilicen en forma adecuada.

Fundamento legal de Datos Personales

El fundamento legal para el tratamiento de los Datos Personales son los artículos 6, Base A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6 párrafo tercero, 12 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1 párrafos primero y tercero, 3, fracciones I, III, VIII y IX, 4, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 73 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados



del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables en la materia; y 27 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, trata los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIII, 4, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 6, Base A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículos 12, 45 fracciones X, XI, XII y XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículo 27 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los artículos 1, 3, fracciones I, III, VIII y IX, 14, 16, 17, 18, 72 y 73, todos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Así como los demás relativos y aplicables de los ordenamientos antes citados.

Transferencia de Datos Personales

Los datos personales que se recaben en caso de ser proporcionados, podrán ser materia de transferencia a distintas áreas del Sujeto Obligado y a otros entes públicos, con la única finalidad de darle continuidad a los trámites administrativos requeridos por la ciudadanía a que haya lugar.

Ahora bien, en el caso que los datos personales pertenezcan a menores de edad y/o personas en un estado de interdicción o incapacidad declarada, serán tratados siempre privilegiando el interés superior del menor y/o involucrado y serán protegidos de conformidad en términos de las disposiciones legales aplicables.

Por otro lado, en caso de realizarse transferencias adicionales a las antes referidas, sería para atender requerimientos de información fundados y motivados solicitados por una autoridad competente.



Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que se le da (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición), estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), disponible en (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). O por correo electrónico transparencia_cjee@outlook.com.

Los requisitos que debe cumplir son:

- a. Nombre del titular;
- b. Domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta a su petición;
- c. Documentos que acrediten la identidad, en su caso la representación legal del titular;
- d. Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, y
- e. Cualquier otro elemento que facilite la localización de sus datos personales.

Por escrito ante el Departamento de

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los



motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causarían, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco # 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Colonia Tabasco 2000, C. P. 86035, Villahermosa, Tabasco, con un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, ante el Licenciado Tilo Trinidad Hernández Arias o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

Cambios al Aviso de Privacidad

Por último, se informa que, en caso de que este Sujeto Obligado determine variar los términos de este Aviso de Privacidad, se dará a conocer a través del Portal de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, cuya dirección electrónica es la siguiente: [Avisos De Privacidad | Portal Tabasco](#)

Además, para cualquier duda o aclaración al respecto, puede comunicarse al teléfono (993) 3 10 07 80, extensión 29815, así como enviar un correo electrónico a la dirección transparencia_cjpee@outlook.com